



FAQS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE FINANCIACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A DESARROLLAR EN LOS CENTROS DE LA GRS EN 2026

Constitución del equipo de investigación

Según la convocatoria en su Resuelvo 2.1

El equipo investigador estará constituido por un investigador principal, un co-investigador principal (CoIP) en su caso, y hasta nueve investigadores colaboradores.

Por lo tanto si existe Co-IP el equipo podrá estar formado hasta por once investigadores en total.

Resuelvo 2.2 "En el caso de grupos de investigación mixtos, se prevé la posibilidad de nombrar a un **CoIP que pertenecerá a una entidad, organismo o institución distinta de la Gerencia Regional de Salud o al CEREMEDE**, en su caso.

Por lo tanto, el Co-IP no podrá tener relación laboral con la GRS ni con CEREMEDE

Por otro lado, el Resuelvo 2.3 indica que el equipo de investigación estará integrado por personal vinculado laboralmente a las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Hospitalaria, Gerencias de Atención Primaria, Gerencia de Emergencias Sanitarias, Servicios Centrales y centros dependientes de los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud que desarrollen actividad asistencial, así como personal de CEREMEDE y CHEMCYL.

No obstante, podrá estar constituido hasta en un 50% por investigadores vinculados laboralmente a otras entidades públicas o privadas radicadas en la Comunidad de Castilla y León, y, dentro de este cupo, podrá incluirse un investigador vinculado laboralmente a entidades públicas o privadas radicadas fuera de Castilla y León.

Se indica en el resuelvo 2.4: Los **profesionales contratados con carácter temporal podrán formar parte del equipo siempre que la duración de su contrato sea acorde con el cronograma del proyecto**.





Según el Resuelvo 2.5 En caso de contravenir lo dispuesto en los puntos anteriores, la solicitud correspondiente quedará excluida.

Por lo tanto, por favor **hay que tener en cuenta la composición correcta del equipo para evitar exclusiones que no pueden ser subsanadas**

Solicitud y documentación complementaria

Solicitud.- Anexo I.- Debe firmarse por el Investigador Principal exclusivamente

